COMANDO DEL EJÉRCITO
ESTADO MAYOR PERSONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.° 12/2019

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019 PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" I.D. N.° 361-620.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación del Comando del Ejército, sito en la Avenida Ñu Guazú y Dr. Semidei, siendo las 11:30 horas del día jueves 30 de mayo de 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 93 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N.° 08/2019 PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" I.D. N.° 361-620**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

3. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Cabe mencionar que la Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ, Miembro del Comité de Evaluación, se encuentra con Permiso de Maternidad, dando cumplimiento a la Ley N° 5.508. "De la Promoción y Protección de la maternidad", motivo por el cual no participara de la Evaluación de las Ofertas.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodologia de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 63 del Decreto N.° 21909/03 y el Decreto N.° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que se realizó la apertura de sobres, según lo estipulado en el art. 34 PROCEDIMIENTO inc. C de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual estipula *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

El Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 17 de mayo del corriente año, según Acta N° 12/2019, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	LONDON BUSSINESS BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ	GS.25.936.990.-
2	HMI BIENES DE HELEN MARTINEZ.	GS.26.337.100.-
3	DAGO SERVIS DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA	GS.26.201.000.-
4	CLEAN _ UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY	GS.10.854.200.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura se deja constancia la empresa **CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY** que las empresas **DAGO SERVIS DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA, HMI BIENES DE HELEN MARTINEZ, LONDON BUSSINESS BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ** no presenta la Adenda N°01 y las DECLARACIONES Juradas en Formato Fisico (Resolucion N° 941 y Art 40 .

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION.

En cuanto a las observaciones vertidas en el Acto de Apertura de Ofertas por la empresa **CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY**, en la etapa pertinente se le verificara si tiene o no la documentación correspondiente, a la Adenda N°01 y las DECLARACIONES Juradas en Formato Fisico (Resolucion N° 941 y Art 40.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SUPRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de la Oferta se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, La Carta de Invitación de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 08/2019 PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" I.D. N.° 361-620,** ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909/03, Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 y los sobres Originales que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de la misma.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	**LONDON BUSSINESS BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ**	**HMI BIENES DE HELEN MARTINEZ.**	**DAGO SERVIS DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA**	**CLEAN _ UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY**
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Carâter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las firmas **LONDON BUSSINESS BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ, HMI BIENES DE HELEN MARTINEZ., DAGO SERVIS DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA y CLEAN _ UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 08/2019 PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" I.D. N.° 361-620.**

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58** ***Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin***

desviación, reserva u omisiones significativas (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.

Una vez verificada las documentaciones y analizada las pertinencia de ellas, en caso de que el oferente omita la presentación de las mismas o la presenten en forma irregular, la oferta será eliminada.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

En esta Etapa serán seleccionadas las ofertas más bajas para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación con el precio referencial.

ITEMS	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Oferta Con la menor oferta	Oferente
1	52131501-001	Cortina de tela para ventana	159.500	DAGO SERVIS
2	52121604-001	Mantel de Tela	46.800	CLEAN _ UP
3	52121604-001	Mantel de Tela	11.700	CLEAN _ UP
4	55121706-003	Bandera	26.250	CLEAN _ UP
5	55121706-003	Bandera	45.000	CLEAN _ UP
6	55121706-003	Bandera	67.500	CLEAN _ UP
7	53101802-001	Gabán o poncho	80.000	DAGO SERVIS
8	53101902-002	Traje para caballero	299.999	LONDON BUSSINESS
9	52121509-001	Sabana	15.000	CLEAN _ UP
10	53101604-001	Camisa para dama	117.000	CLEAN _ UP
11	53101505-001	Pantalón largo	50.000	DAGO SERVIS
12	53103001-003	Remera manga corta con cuello	50.000	DAGO SERVIS
13	49121502-001	Colchon de espuma	185.000	CLEAN _ UP
14	42132105-001	Sabana de enfermería	37.500	CLEAN _ UP
15	52121701-001	Toalla de baño	22.500	CLEAN _ UP
16	55121706-003	Bandera	31.200	CLEAN _ UP
17	55121706-003	Bandera	46.800	CLEAN _ UP
18	55121706-002	Estandarte	315.000	CLEAN _ UP

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolucion DNCP N° 411/2018.- Primeramente, Se verificará a la Firma LONDON **BUSSINESS BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ.**

ITEMS	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Precio ofertado	Precio Referencial	Porcentaje (%) de la oferta en relación al Precio Referencial
8	53101902-002	Traje para caballero	299.999	300.000	- 0

Seguidamente, Se verificará a la Firma **DAGO SERVIS DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA.**

ITEMS	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Precio ofertado	Precio Referencial	Porcentaje (%) de la oferta en relación al Precio Referencial
1	52131501-001	Cortina de tela para ventana	159.500	160.000	-
7	53101802-001	Gabán o poncho	80.000	80.000	-
11	53101505-001	Pantalón largo	50.000	50.000	-
12	53103001-003	Remera manga corta con cuello	50.000	50.000	-

Seguidamente, Se verificará a la Firma **CLEAN _ UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY.**

ITEMS	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien	Precio ofertado	Precio Referencial	Porcentaje (%) de la oferta en relación al Precio Referencial
2	52121604-001	Mantel de Tela	46.800	60.000	- 22
3	52121604-001	Mantel de Tela	11.700	15.000	- 22
4	55121706-003	Bandera	26.250	35.000	- 25
5	55121706-003	Bandera	45.000	60.000	- 25
6	55121706-003	Bandera	67.500	90.000	- 25
9	52121509-001	Sabana	15.000	19.000	- 21
10	53101604-001	Camisa para dama	117.000	150.000	- 22
13	49121502-001	Colchon de espuma	185.000	235.000	- 21
14	42132105-001	Sabana de enfermería	37.500	50.000	- 25
15	52121701-001	Toalla de baño	22.500	30.000	- 25
16	55121706-003	Bandera	31.200	40.000	- 22
17	55121706-003	Bandera	46.800	60.000	- 22
18	55121706-002	Estandarte	315.000	400.000	- 21

Por los motivos expuestos, este Comité de Evaluación considera que las ofertas de las firmas **LONDON BUSSINESS BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ, DAGO SERVIS DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA y CLEAN _ UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY.** Se **ajustan** estrictamente a lo establecido en la Resolución DNCP N.° 411/2018, en las cuales se expresa: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** *motivo por el cual pasan a la siguiente etapa.*

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.

La evaluación a la oferta se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

ITEMS	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Oferente	CUMPLE / NO CUMPLE
1	52131501-001	Cortina de tela para ventana	DAGO SERVIS	CUMPLE
2	52121604-001	Mantel de Tela	CLEAN _ UP	CUMPLE
3	52121604-001	Mantel de Tela	CLEAN _ UP	CUMPLE
4	55121706-003	Bandera	CLEAN _ UP	CUMPLE
5	55121706-003	Bandera	CLEAN _ UP	CUMPLE
6	55121706-003	Bandera	CLEAN _ UP	CUMPLE
7	53101802-001	Gaban o poncho	DAGO SERVIS	CUMPLE
8	53101902-002	Traje para caballero	LONDON BUSSINESS	CUMPLE
9	52121509-001	Sabana	CLEAN _ UP	CUMPLE
10	53101604-001	Camisa para dama	CLEAN _ UP	CUMPLE
11	53101505-001	Pantalón largo	DAGO SERVIS	CUMPLE
12	53103001-003	Remera manga corta con cuello	DAGO SERVIS	CUMPLE
13	49121502-001	Colchon de espuma	CLEAN _ UP	CUMPLE
14	42132105-001	Sabana de enfermería	CLEAN _ UP	CUMPLE
15	52121701-001	Toalla de baño	CLEAN _ UP	CUMPLE
16	55121706-003	Bandera	CLEAN _ UP	CUMPLE
17	55121706-003	Bandera	CLEAN _ UP	CUMPLE
18	55121706-002	Estandarte	CLEAN _ UP	CUMPLE

Teniendo presente de que la planilla de la oferta presentada es copia fiel de la planilla inserta en la Carta de Invitación del presente llamado, por lo tanto, las ofertas presentadas por las firmas **LONDON BUSSINESS BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ, DAGO SERVIS DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA y CLEAN _ UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY.** cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas del presente llamado y son aptas de ser propuesta para la adjudicación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU TERCERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA Y TECNICA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Experiencia y Técnica de los Oferentes, las cuales son: **LONDON BUSSINESS BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ, HMI BIENES DE HELEN MARTINEZ., DAGO SERVIS DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA y CLEAN _ UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY;** y de esa manera determinar si podrán ejecutar los contratos, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para el efecto.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de las empresas, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".-

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	LONDON BUSSINESS BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ	HMI BIENES DE HELEN MARTINEZ.	DAGO SERVIS DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA	CLEAN _ UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY
DOCUMENTOS LEGALES				
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer año oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por escritura Pública. **(Personas Jurídicas)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA				

Copias de contratos y/o copias de facturas Autenticadas correspondiente a la provisión de servicio de ceremonial y protocolo, con empresas públicas y/o privadas de los tres últimos años 2017 y 2018).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional (Para la aplicación de Margen de Preferencia	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme puede apreciarse en el Cuadro precedente, las ofertas de las firmas **LONDON BUSSINESS BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ, HMI BIENES DE HELEN MARTINEZ., DAGO SERVIS DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA y CLEAN _ UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY no cumplen con la totalidad de los documentos requeridos** en cuento a los parámetros de Experiencia, capacidad legal, técnica requeridos en la Carta de Invitación, por tal motivo se le solicita los documentos faltantes. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la firma **LONDON BUSSINES BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ** a través de la Nota N° 885 de fecha 05 de Junio/19 de la UOC N° 2, la remisión de los siguientes documentos:

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Fotocopia Simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente
- Copias de Contratos/Ordenes de compras de provisión de bienes ejecutados satisfactoriamente, por lo menos el 30 % del monto total ofertado, dentro de los periodos 2017 y 2018.

Mediante nota sin número, la firma **LONDON BUSSINES BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ** presenta los documentos requeridos, en tiempo y en forma por tal motivo pasa a la siguiente etapa.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **HMI BIENES DE HELEN MARTINEZ** a través de la Nota N° 884 de fecha 05 de Junio/19 de la UOC N° 2, la remisión de los siguientes documentos:

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Fotocopia Simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente
- Fotocopia Simple de Patente Comercial.
- Copias de Contratos/Ordenes de compras de provisión de bienes ejecutados satisfactoriamente, por lo menos el 30 % del monto total ofertado, dentro de los periodos 2017 y 2018.

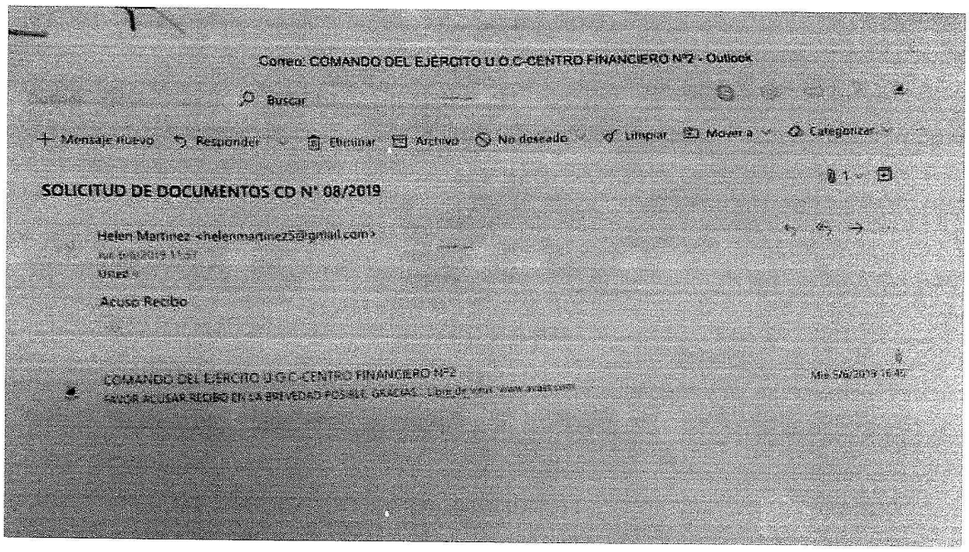

Cabe Mencionar que la firma **HMI BIENES DE HELEN MARTINEZ**, como se observa en cuadro precedente, acusa recibo vía correo electrónico de los pedidos de las documentaciones faltantes, dicha firma no remitió las documentaciones que le fuere requerida en tiempo y forma, por tal motivo **queda descalificada** para la siguiente etapa de evaluación.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **DAGO SERVIS DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA** a través de la Nota N° 883/2019 de la UOC N° 2, la remisión de los siguientes documentos:

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Fotocopia Simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente
- Copias de Contratos/Ordenes de compras de provisión de bienes ejecutados satisfactoriamente, por lo menos el 30 % del monto total ofertado, dentro de los periodos 2017 y 2018.

Mediante nota sin número, la firma **DAGO SERVIS DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA** presenta en tiempo y forma Fotocopia Simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente, Copias de Contratos/Ordenes de compras de provisión de bienes ejecutados satisfactoriamente, por lo menos el 30% del monto total ofertado, no así Certificado de Origen Nacional, por tal motivo no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia, si bien es apto de pasar a la siguiente etapa.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **CLEAN _ UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY** a través de la Nota N° 886/2019 de la UOC N° 2, la remisión de los siguientes documentos:

- Copias de Contratos/Ordenes de compras de provisión de bienes ejecutados satisfactoriamente, por lo menos el 30 % del monto total ofertado, dentro de los periodos 2017.

Mediante nota sin número, la firma **CLEAN _ UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY** presenta los documentos requeridos, en tiempo y en forma por tal motivo pasa a la siguiente etapa.

Seguidamente, se destaca que las firmas **LONDON BUSSINESS BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ, HMI BIENES DE HELEN MARTINEZ., DAGO SERVIS DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA y CLEAN _ UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY**; en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectado por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses "* e **inc. b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.

NOMBRE	C.I.	EMPRESA	OBSERVACION
FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ	3.585.934	LONDON BUSSINES BAG	NO REGISTRA DATOS
HELEN MARTINEZ INSAURRALDE	5.041.516	HMI – BIENES	NO REGISTRA DATOS
DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA	2.247.819	DAGO SERVIS	NO REGISTRA DATOS
YENI ELIZABETH YAMBAY	3.321.703	CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILEX	NO REGISTRA DATOS

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que los miembros de la sociedad, como el representante con poder suficiente para la firma de la oferta no registran datos en el sistema y en el sitio web, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dicha empresa se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes,

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

1. ***ADJUDICAR a las siguientes Firmas:***

- **LONDON BUSSINESS BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ:** en el Ítems N° 08, por un monto total de Gs. 2.999.990.- (Guaraníes Dos Millones noventa y nueve mil novecientos noventa) IVA Incluido. -
- **DAGO SERVIS DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA:** en los Ítems 01, 07, 11, 12, por un monto total de Gs. 7.997.500.- (Guaraníes Siete Millones Novecientos noventa y siete mil quinientos) IVA Incluido. –
- **CLEAN _ UP CONFECCIONES TEXTILES DE YENY ELIZABETH YAMBAY:** en los Ítems 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 por un monto total de Gs. 10.854.200.- (Guaraníes Diez Millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos) IVA Incluido. –

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA N.° 08/2019 PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" I.D. N.° 361-620,** siendo las 15:30 horas del día lunes 10 de junio de 2019.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM - Asesor Jurídico CE.

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int - Secretario del CE.

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
CNEL DCEM - Presidente del Comité de Evaluación